



Alcalde Real ordinario de esta Villa de Bullas por S. M. que Dios que
 Presidente de la Junta de Propios y Arbitrios de ella de inv.º de su Ayun-
 tamiento Real etc. = Plagoaven: que el Sr. Yrrendite de Aencas de esta
 Provincia con fha. diez del corriente se sirve comunicada orden del
 Ilmo. Sr. Director General de los propios y arbitrios del Reyno, para que no
 se extravagan ni oculten sus productos, haciendose el carguen totalmente de
 ellos con la debida distribucion y claridad, insinuandose expediente diligido
 a descubrir el exceso o contravencion, para que noticiandolo a S. M. recaiga
 como el causante la resolucion que fuere de su Real agrado, procediendose
 la conformidad a la exclusion de las partidas que pertenecian a otros obje-
 tos, acordiendo el nom.º Sr. Yrrendite que cuando se formaron los Re-
 glamentos en el año 1760. no se comprendieron diferentes aprovecham.
 de que se han valido los Ayuntam.^{tos} para sus particular.ºs, como pastos
 montes, arbolados, terrenos cultivados, agua es e impuesto sobre especies
 de consumo y demas, que despues se han aplicado algunos por de la
 ciudad que han hecho perjuicio a celos del bien publico; y para que a
 estos fondos se de todo el fomento de que son susceptible, costando los abu-
 sos de que han adolecido, previene su fha. de indague los aprovecha-
 de que se han valido los ant.^{tos} Ayuntam.^{tos} sui comp. en sus cuentas
 fijandose edictos, para que toda persona manifiere lo que le conste
 sobre ello reservadam.^{te} a su fha. por el correo o medio que le pare-
 ca mas ^{y oportuno} en inteligencia de que se reservara el secreto de su nom-
 bre y apellido. Para que tenga cumplido efecto se fija del presen-
 te en Bullas a 23. de Set. de 1827. Juan Garcia Bonillo. Por
 su mand.º = Juan Pedro Ortega fern.º = En cumplimiento a lo
 mandado doy la presente en Bullas el ref.º dia mes y año.

Juan Pedro Ortega
 fernando

